

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA DE PLENO CELEBRADA EL 5 DE NOVIEMBRE DE 2009.

CONCURRENTES:

PRESIDENTE:

Ricardo R. Benito Martín

CONCEJALES:

Roberto Muñoz García

Francisco Gutiérrez Nieto

Fausto Díaz Sánchez

Antonio Alonso Sánchez

Rosario Hernández Sánchez

Miguel Briz García

SECRETARIO:

Don Julio Cea Sánchez

En el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Santibáñez de Béjar, siendo las 20,00 horas del día señalado, se reúne el Pleno de la Corporación en primera convocatoria realizada con la antelación legal al objeto de celebrar sesión extraordinaria.

Preside el acto el Sr. Alcalde D. Ricardo Benito Martín y concurren los señores Concejales expresados al margen, en total los siete miembros que de derecho componen la Corporación.

De orden de la Presidencia se dio comienzo al acto público, del que da fe el Secretario que suscribe, con la lectura del orden del día y adoptándose los siguientes acuerdos:

1.- LECTURA Y APROBACIÓN SI PROCEDE DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR:

Leída la misma no hubo reclamaciones, quedando aprobada por unanimidad

2.- LICENCIAS DE OBRA:

Ninguna.

3.- MODIFICACION ORDENANZAS FISCALES.

No se considera oportuno modificar ninguna ordenanza.

4.- ACUERDO PROVISIONAL SOBRE IMPOSICION Y ORDENACION DE CONTRIBUCIONES ESPECIALES POR PAVIMENTACION DE CALLES

Incoado expediente por este Ayuntamiento para la imposición y ordenación de contribuciones especiales por la pavimentación de las calles Resbaladera, Fuente Grande, Hontanillas, Anacleto Fernández, Cabezuelo, Cabezuela y Nueva, visto el proyecto aprobado en su día por esta Corporación y los informes del Secretario Interventor del Ayuntamiento, y a la vista del artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, por el que se reconoce la competencia del Pleno para determinar los recursos propios de carácter tributario, se ACUERDA:

PRIMERO. La imposición de contribuciones especiales para la financiación de la citada obra, cuyo hecho imponible está constituido por la obtención de un beneficio o aumento de valor de los bienes afectos a la realización de la misma.

SEGUNDO. Proceder a la determinación y ordenación del Tributo concreto de acuerdo a lo siguiente:

- El coste previsto de la obra es de 123.015,46 € y el coste soportado por el Ayuntamiento de 24.603,11 €.
- Fijar la cantidad a repartir entre los beneficiarios en 18.871,20 €, equivalente al 76,70 % del coste soportado¹. El coste total presupuestado de la obra tendrá carácter de mera previsión. Si el coste real fuese mayor o menor que el previsto, se tomará aquel a efectos del cálculo de las cuotas correspondientes.
- Aplicar como módulo de reparto el metro lineal de fachada

TERCERO. Aprobar la relación de los sujetos que se ven beneficiados por la realización de la obra y establecer la cantidad que los mismos deberán abonar a esta Entidad, que aparece en el expediente como Anexo I.

¹ Como máximo el 90% del coste que la Entidad Local soporte por la realización de las obras o por el establecimiento o ampliación de los servicios, según lo dispuesto en el artículo 31 de la TRLHL.

CUARTO. Exponer y publicar el Acuerdo provisional en el tablón de anuncios de la Entidad y en el BOP, respectivamente, durante treinta días hábiles como mínimo, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho período los propietarios o titulares afectados podrán constituirse en Asociación administrativa de contribuyentes, según lo dispuesto en el artículo 36.2 del TRLHL.

Es aplicable en lo no previsto expresamente lo determinado en la Ordenanza General de Contribuciones Especiales aprobada en su día por este Ayuntamiento

5.- FONDO ESTATAL PARA EL EMPLEO Y LA SOSTENIBILIDAD SOCIAL

Se da cuenta al Pleno de que ha sido aprobado un nuevo Fondo como continuación del Fondo de Inversión Local de 2009. Vista la cantidad que corresponde a este Ayuntamiento se acuerda destinar la misma a ahorro de energía eléctrica en el Municipio, encargándose la redacción del correspondiente Proyecto Técnico.

6.- PARQUE EOLICO

La empresa Capitalenergy ha mostrado su interés en el estudio y posibilidad de instalar un parque eólico en nuestra localidad. Tras debate en tal sentido se autoriza a realizar dicho estudio. Don Roberto Muñoz García se muestra en contra de esta iniciativa.

7.- GESTION VELATORIO

En breve se pondrá en funcionamiento el Velatorio Municipal. Para ello es conveniente contar con la colaboración de una empresa que preste los servicios correspondientes. Se ha acordado suscribir contrato menor de servicios con la empresa “Servicios Funerarios Antonio Álvarez SL”, la cual seleccionará entre vecinos de la localidad al personal adecuado para la atención a las familias. También se encargará de la apertura, cierre, reparación de averías, mantenimiento de extintores y limpieza de las dependencias. Igualmente prestará servicio de catering (café y pastas).

El Ayuntamiento correrá con los gastos de suministro básicos.

El servicio será prestado a requerimiento del Ayuntamiento o directamente por los familiares, pudiendo ser solicitado cualquier día del año las 24 horas del día.

Como contraprestación la empresa recibirá 5 € por cada servicio de velatorio prestado.

Servicios Funerarios Antonio Álvarez SL manifiesta tener suscrito seguro de responsabilidad civil suficiente para cubrir las responsabilidades derivadas de la prestación del servicio.

Igualmente la citada empresa se compromete a amueblar a su costa el Velatorio.

El Alcalde manifiesta que resulta más atractiva esta oferta que la de los Servicios Funerarios La Soledad de Guijuelo ya que se considera competencia directa con el Velatorio de Santibáñez de Bejar.

El Pleno queda enterado y conforme.

8.- APROBACION FECHAS FIESTAS LOCALES 2010

De conformidad con lo establecido en la legislación vigente en materia de jornada de trabajo, jornadas especiales y descansos y con el fin de que se determine por la autoridad laboral y publiquen las fechas que en el próximo año natural tendrán carácter de fiestas locales, se acuerdan como tales para el año 2010 los días 4 y 5 de octubre.

9.- ESCRITOS RECIBIDOS

Se da cuenta del escrito presentado por Dña. Agustina Casquero Hernández quien manifiesta haber llamado en varias ocasiones para cortar el suministro de agua en finca de su propiedad sita en Calle Mercados n. 11, y que al no haber recibido respuesta escrita solicita a través de este escrito dicho corte y respuesta escrita de lo que se acuerde al respecto.

El Ayuntamiento acuerda comunicar a la solicitante que debe, a su costa, buscar un fontanero que ponga un tapón para poder posteriormente el Ayuntamiento a dar de baja el contador.

10.- FACTURAS OCTUBRE 2010:

Examinadas las mismas se aprobaron autorizándose el gasto correspondiente

11.- INFORMES DE PRESIDENCIA:

Se informa que la demasía solicitada por OSBEMA relativa a las obras del Velatorio municipal será remitida al Director de las obras para su estudio y así poder tomar la correspondiente decisión.

Se informa que en breve darán comienzo las obras de pavimentación de varias calles de la localidad incluidas en los Planes Provinciales de 2009-2010.

Se toma en consideración la solicitud de subvención de un grupo de mujeres que cantan en las misas de la localidad. Sometido el asunto a debate se acuerda una aportación de 150 € en Navidades.

12.- RUEGOS Y PREGUNTAS:

Ninguna reseñable.

Y no habiendo más puntos a tratar se levantó la sesión por orden de la Presidencia siendo las 21,20 horas, de todo lo cual certifico.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO

FDO. RICARDO R. BENITO MARTIN

FDO. JULIO CEA SANCHEZ